BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia + Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LSO SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" CUI 2313368.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.







1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia





Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)





días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RUC Nº

20168007168

Domicilio legal

: Jr. Ortiz Arrieta Nº 588 - Chachapoyas - Amazonas

Teléfono:

: 041-477002

Correo electrónico:

: logistica.servicios2@munichachapoyas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LSO SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" CUI 2313368.

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/ 893,358.07 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2024.

Valor Referencial	Limite Inferior		Límite II	láximo
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 893,358.07	S/ 804,022.26	S/ 681,374.79	S/ 982,693.87	S/ 832,791.42

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM 000280-2024-MPCH/GM el 26 de setiembre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO (LAS BASES)

Costo de bases : S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 31995 Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TOU de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)



⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.





El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹¹.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo



https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, sito en el jirón Ortiz Arrieta Nº 588 - Chachapoyas - Chachapoyas - Amazonas, con atención a la oficina de Gerencia Municipal con sello de urgente en el horario concurrido.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según detalle:

- ♣ Por el sistema de TARIFAS: para el pago de la etapa de la supervisión de la ejecución de obra, en pagos parciales mensuales.
- Sistema de SUMA ALZADA: Revisión de la liquidación de obra, se hará a pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas (previo informe del coordinador de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de obra elaborado por el supervisor (dos ejemplares en original + CD), debidamente foliado.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, sito en Jr. Ortiz Arrieta N° 588 – Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" CUI 2313368

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Municipalidad Provincial de Chachapoyas

RUC : 20168007168

Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 588 - Chachapoyas - Amazonas

1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada supervisión durante la ejecución de obra. En este sentido, los términos de referencia forman parte del servicio de consultoría de supervisión e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno

Los servicios de agua y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un ser un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domesticas de las comunidades.

La ejecución de la obra a supervisar tiene como finalidad pública, la disminución de la incidencia de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en las zonas rurales del distrito de chachapoyas, y contribuir con el mejoramiento de la salud ambiental, elevando el nivel y calidad de vida de los anexos de Marypata, San Isidro, Caclic, Pencapampa, Lucmaurco, Taquia y Opelel, a través de la ejecución de la obra: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" CUI 23133368

1.3. ANTECEDENTES:

Con fecha 10/03/20216 se registra en el banco de proyectos el proyecto INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS — AMAZONAS", con código SNIP 350824 y con la misma fecha de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas otorga la viabilidad por un monto de inversión S/ 7,447,505.00 (siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cinco con 00/100 soles).

Con fecha 18/08/2026, se suscribe el Contrato N° 145-2016-MPCH/GM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 005-2016-MPCH/CS-Tercera convocatoria, con el consultor Ing. Mac Allinson Bocanegra Rodríguez, por el importe de S/ 69,915.24 para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS, con código SNIP 350824

Con fecha 17/03/2017, se registra las modificaciones en la fase de ejecución, registrando el Formato SNIP -16 en el cual se registrar el monto de inversión del proyecto de S/ 7,442,517.26 (siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos diecisiete con 26/100 soles).

Con fecha 23/09/2019, se suscribe el Contrato N° 070-2019-MPCH/GM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPCH/CS - segunda convocatoria, con el Consorcio

Página I de 36



Chachapoyas (integrado por la empresa HÍYESA EIRL y KONLAP SRL) por el importe de S/55,932.00 para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS, con código SNIP 350824.

Con fecha 17/01/2022, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 005-2022-MPCH, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas aprueba el expediente técnico del proyecto "INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS", CUI 2313368, con un monto de inversión del proyecto S/ 15.551.292.14 (quince millones quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y dos con 14/100 soles).

Con fecha 05/07/2024, mediante Decreto Supremo N° 119-2024-EF, decreto supremo que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de un gobierno regional y de diversos gobiernos locales, se incluye el proyecto "INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS", CUI 2313368, para su ejecución con una transferencia de S/ 4,643,981.00, para su ejecución en el presente año fiscal.

Con fecha 12/08/2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 027-2024 de aprueba la actualización de costos y presupuestos del proyecto con un monto de Inversión actualizado de S/ 19,505,842.89 (diecinueve millones quinientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 89/100 soles), con costos actualizados al mes de julio de 2024

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines - categoría C o superior, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, que se encargará de supervisar la ejecución de la obra: "INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS", CUI 2313368".

1.5. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- √ Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ D.L. Nº 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje y modificatorias.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Código Cívil, Decreto Legislativo N° 295
- ✓ Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias
- ✓ D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y modificatorias D.S. 234-2022-EF y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 119-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, "Norma Técnica de Diseño: Opciones



Página 2 de 36

Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

- ✓ Normal de Control Interno para el sector publico.
- ✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. DE LA OBRA A SUPERVISAR:

2.1. DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Nombre de la obra : "Instalación, mejoramiento de los sistemas de agua

potable y alcantarillado de la zona rural del distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas - Amazonas

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidades : Pencapampa

Caclic San Isidro Marypata Lucmaurco Taquia Opelel

Distrito : Chachapoyas Provincia : Chachapoyas Región : Amazonas

Expediente Técnico aprobado mediante

Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de

Inversiones N° 005-2022-MPCH

Fecha de aprobación

: 17/01/2022

Proyectista:

Consorcio Chachapoyas (integrado por la empresa

HIYESA EIRL y KONLAP SRL)

Contrato

Contrato N° 070-2019-MPCH/GM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPCH/CS -

segunda convocatoria

Fecha de suscripción

: 23/09/2019

Jefe de proyecto

: Jenner Kimbel Ramos Diaz CIP 218809

Actualización de Expediente Técnico : Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de

Inversiones N° 027-2024MPCH

Fecha de aprobación

: 14/08/2024



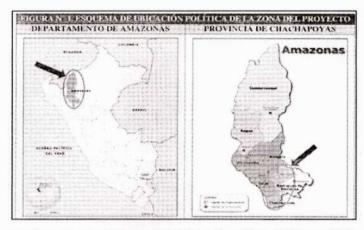
2.2. UBICACION DEL PROYECTO

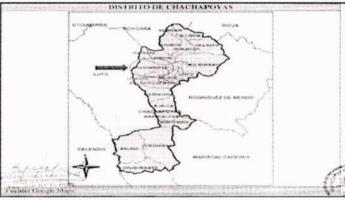
2.2.1. Ubicación Política

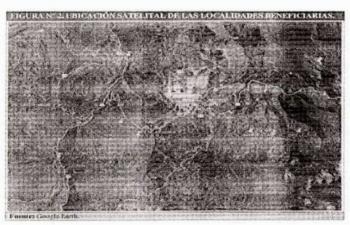
Las localidades de San Isidro, Caclic, Pencapampa, Marypata, Lucamaurco, Taquia, Opelel, se encuentran ubicados en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.

Región	Amazonas	
Provincia	Chachapoyas	
Distrito	Chachapoyas	
Localidades Beneficiarias	- Cache - Maripata - Opelet - Taguia	- Pencapumpa - Lucrna Urco - San Isidro

Página 3 de 36









Página 4 de 36

2.2.2. Ubicación de las localidades beneficiarias

Las localidades en las que se ubica el proyecto se encuentran entre una altitud de 1725 y 2625 msnm, las coordenadas UTM para dichas localidades, se muestran a continuación:

	ROVECTO	ENADAS		中国
LOCALIDAD	UTM/W	GS84- (85 NORTE (Y)	ALTITUD (masam)	LIMITES
CACLIC		9313835.721	2091.012	 Por el Norte: Dist de Huancas Por el Este: Loc. de Vitaliano. Por el Sur: Loc. de Leticia. Por el Oeste: Dist. de Loya.
MARIPATA	187742.864	9307530,700	2620.000	Por el Norte: Loc. de Santa Cruz. Por el Este: Loc. de Opelel. Por el Sur: Loc. de Cantate. Por el Oeste: Loc. de Taquia.
OPELEL	189303.910	9307714.802	2102.143	Por el Norte: Loc. de Membrilio Por el Este: Loc. de Tagunpampa. Por el Sur: Loc. de Caritate. Por el Oeste: Loc. de Sauta Cru. y Maripata
TAQUIA	186327,496	9307675 910		 Por el Norte: Loc de El Atajo. Por el Este: Loc de Opelel. Por el Sur: Loc de El Franco. Por el Oeste: Loc de Osmal.
PENCAPAMPA	170530 461	9307415.230	2099 129	Por el Norte: Loc. de Luema Urco. Por el Este: Loc. de Juquia. Por el Sur: Loc. de Mitopanpa. Por el Oeste: Loc. de San Antonio.
LUCMA URCO	178458 (93	9308424.653	2060.000	Por el Norte: Loc. de l'i Molino Por el Este: Loc. de Pencapamp Por el Sur: Loc. de San Antonio Por el Oeste: Loc. de Puent Uteubamba.
SAN ISIDRO	174660.903	93056823668	1725.86	Por el Norte: Loc. de Utcubamba. Por el Este: Loc. de Silva Urco. Por el Sur: Loc, de Burgos y Sa Francisco. Por el Oeste: Loc. de Lucma.



Página 5 de 36

2.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO 2.3.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE Localidad de Caclic

COMPONENTE	DETALLE		
Captación	Tipo manantial		
	Para el abastecimiento del sistema de agua potable de la localidad de Caclic, se cuenta con una captación tipo manantial, utilizando como fuente de abastecimiento el manantial denominado "Manantial Ojo Caclic" ubicada entre las coordenadas UTM WGS-84, 9313574.5941N, 180414.505 E, a una altitud de 2223.00 m.s.n.m., que aporta un caudal de 0.50 Lt/seg, caudal suficiente para abastecer una población futura de 109 habitantes, proyectada a 20 años. • Muros de concreto 210 kg/cm2, aletas de concreto 210 kg/cm2, cámara húmeda, con una salida de rebose y limpieza • El interior de los muros y el fondo serán tartajeados con impermeabilizante, los muros exteriores serán pintados, asimismo contara con un cerco perimétrico de protección. • Construcción de cerco perimétrico metálico, con un cimiento para fijar la base.		
Línea de	la base. Instalación de 1787.66 ml de tubería PVC, PVC Ø 1 1/2" S/P C-10.		
conducción	Construcción de 01 pase aéreo de 25 ml.		
	Construcción de 01 pase aéreo de 20 ml.		
	Construcción de 08 Cámaras Rompe Presión T6.		
	Construcción de 01 válvulas de purga.		
	Construcción de 01 válvulas de aire		
Reservorios	Reservorio circular apoyado de V= 5.00 m3, ubicado en las		
	coordenadas 9313857 4636 N - 179039.9477 E, a una altitud de 1775.00 m.s.n.m.		
	 Muros y losas de concreto f'c=210 kg/cm2, con armadura de acero de Ø3/8" y Ø1/2". 		
	 Tarrajeado los muros interiores con impermeabilizante. 		
	Tarrajeo de muros exteriores		
	 Construcción de caseta de válvulas de concreto. 		
	 Instalación de accesorios para limpia y rebose. 		
	 Instalación de un tanque de cloración. 		
	Instalación de válvulas de control.		
	Sistema de cloración por goteo.		
	Instalación de un cero perimétrico de protección.		
Linea de aducción	002:2015		
Red de distribución	detalle:		
	 Instalación de 1385.97 ml de tubería PVC, S/P Ø=1", C-10, NTP 399-002:2015. 		
	 Instalación de 1363.06ml de tuberia PVC, S/P Ø=3/4", C-10, NTP 399-002:2015. 		
	Construcción de 01 pase aéreo de 10 ml.		
	Construcción de 01 Cámaras Rompe Presión T7.		
	 Instalación de 04 válvulas de control de Ø1". 		
	 Instalación de 02 válvulas de control de Ø3/4" 		
	Construcción de 01 pase aéreo de 5 ml.		
	Construcción de 01 pase aéreo de 10 ml.		
	Construcción de 01 pase aéreo de 15 ml.		
Conexiones	Instalación de 31 conexiones domiciliarias nuevas		
domiciliarias	<u> </u>		

* 11

Página 6 de 36

Localidad de San Isidro

COMPONENTE	DETALLE
Captación	Tipo Barraje fijo
	Para el abastecimiento del sistema de agua potable de la localidad de San Isidro, se cuenta con una captación tipo Quebrada, utilizando como fuente de abastecimiento Quebrada denominada "Quebrada Cupacha ubicada entre las coordenadas UTM WGS-84, 9306322.8762N - 187998.1072 E, a una altitud de 1938.50 m.s.n.m., que aporta un cauda de 0.50 lt/seg, caudal suficiente para abastecer una población futura de 198 habitantes, proyectada a 20 años Muros de concreto 210 kg/cm2, aletas de concreto 210 kg/cm2 cámara húmeda, con una salida de rebose y limpieza El interior de los muros y el fondo serán tartajeados cor impermeabilizante, los muros exteriores serán pintados, asimismo contara con un cerco perimétrico de protección. Construcción de cerco perimétrico metálico, con un cimiento para fija la base.
Planta de	Para la producción de agua potable en la fuente de agua superficial
tratamiento integral (PTAP)	quebrada "Cupacha", se proyectará una planta de tratamiento integral, con los siguientes componentes;
integral (FTAF)	Sedimentador: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s
	9304259.9348N,176018.7325E, a una altitud 1927.80 m.s.n.m. • Prefiltro de grava: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s
	9304271.4945N, 175657.243E, a una altitud 1844.36 m.s.n.m.
	Filtro lento de arena: ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84
Línea de	18s, 9304433.4481N, 175462.2548E, a una altitud 1823.91m.s.n.m. Instalación de 1,270.66 ml de tubería PVC, PVC Ø 1 1/2" S/P C-10.
conducción	 Instalación de 1,270.86 ml de tubería PVC, PVC Ø 1 1/2" S/P C-10. Construcción de 02 pases aéreo de 15 ml.
A. A. 1000 - 1000 - 1000	Construcción de 01 pase aéreo de 10 ml.
	Construcción de 01 Cámaras Rompe Presión T6.
	Construcción de 01 válvulas de purga.
	Construcción de 01 válvulas de aire
Reservorios	Reservorio circular apoyado de V= 5.00 m3, ubicado en las coordenadas
	9304598.9364N - 175203.0005E, a una altitud de 1789.73 m.s.n.m
	 Muros y losas de concreto f'c=210 kg/cm2, con armadura de acero de Ø3/8" y Ø1/2".
	Tarrajeado los muros interiores con impermeabilizante.
	Tarrajeo de muros exteriores
	Construcción de caseta de válvulas de concreto.
	Instalación de accesorios para limpia y rebose.
	 Instalación de un tanque de cloración.
	Instalación de válvulas de control.
	Sistema de cloración por goteo.
Linna do	 Instalación de un cero perimétrico de protección. Instalación de 268.69 ml de tubería PVC, S/P Ø=1 1/2", C-10, NTP 399-
Linea de aducción	002:2015
Red de	Instalación de 3,726.63 ml de tubería PVC, de acuerdo al siguiente
distribución	detalle:
	 Instalación de 1,476.85 ml de tubería PVC, S/P Ø=1", C-10, NTP
	399-002:2015. Instalación de 2.249.78 ml de tubería PVC, S/P Ø=3/4", C-10, NTP
	399-002:2015.
	Instalación de 02 válvulas de control de Ø1".
	 Instalación de 06 válvulas de control de Ø3/4"
	Construcción de 01 pase aéreo de 15 ml.
	Construcción de 01 pase aéreo de 15 ml. Construcción de 01 pase aéreo de 10 ml. Instalación de 50 conexiones domiciliarias nuevas



Página 7 de 36

Localidad de Pencapampa y Lucmaurco

COMPONENTE	DETALLE
Captación	Tipo Barraje fijo
	Para el abastecimiento del sistema de agua potable de las localidades de Pencapampa y Lucma Urco, se cuenta con una captación tipo Quebrada, utilizando como fuente de abastecimiento Quebrada denominada "Quebrada Quipachacha" ubicada entre las coordenadas UTM WGS-84, 9305288.2751N — 180063.5878 E, a una altitud de 2366.00 m.s.n.m., que aporta un caudal de 1.00 Lt/seg, caudal suficiente para abastecer una población futura de 423 habitantes, proyectada a 20 años. Muros de concreto 210 kg/cm2, aletas de concreto 210 kg/cm2, cámara húmeda, con una salída de rebose y limpieza. El interior de los muros y el fondo serán tartajeados con impermeabilizante, los muros exteriores serán pintados, asimismo contara con un cerco perimétrico de protección. Construcción de cerco perimétrico metálico, con un cimiento para fijar la base.
Planta de tratamiento integral (PTAP)	Para la producción de agua potable en la fuente de agua superficial quebrada "Quipachacha", se proyectará una planta de tratamiento integral, con los siguientes componentes; Sedimentador: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9305408.674N, 180137.229E, a una altitud 2362.33 m.s.n.m. Prefiltro de grava: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9305752.774N, 9305752.774E, a una altitud 2358.243 m.s.n.m. Filtro lento de arena: ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-
	18s, 9305848.254N, 180272.591E, a una altitud 2353.94 m.s.n.m
Linea de conducción	 Instalación de 3,280.32 ml de tubería PVC, PVC Ø 2" S/P C-10. Construcción de 15 válvulas de purga. Construcción de 14 válvulas de aire
Reservorios	Reservorio circular apoyado de V= 10.00 m3, ubicado en las coordenadas 9307231.769 N— 180031.052E, a una altitud de 2294.688 m.s.n.m • Muros y losas de concreto f'c=210 kg/cm2, con armadura de acero de Ø3/8" y Ø1/2". • Tarrajeado los muros interiores con impermeabilizante. • Tarrajeo de muros exteriores. • Construcción de caseta de válvulas de concreto. • Instalación de accesorios para limpia y rebose. • Instalación de un tanque de cloración. • Instalación de válvulas de control. • Sistema de cloración por goteo. • Instalación de un cero perimétrico de protección.
Linea de aducción	Instalación de 734.26 ml de tubería PVC, S/P Ø=2", C-10, NTP 399- 002:2015
Red de distribución	Instalación de 8,398.954 ml de tubería PVC, de acuerdo al siguiente detalle: Instalación de 2166.37 ml de tubería PVC, S/P Ø=2", C-10, NTP 399-002:2015. Instalación de 616.63 ml de tubería PVC, S/P Ø=1", C-10, NTP 399-002:2015. Instalación de 5615.95 ml de tubería PVC, S/P Ø=3/4", C-10, NTP 399-002:2015. Instalación de 04 CRPT-7 de 2" Instalación de 04 CRPT-7 de 1" Instalación de 03 válvulas de control de Ø 1" Instalación de 09 válvulas de control de Ø 3/4".



Página 8 de 36

	 Instalación de 01 válvulas de purga de Ø 1". Instalación de 04 válvulas de purga de Ø 3/4".
Conexiones domiciliarias	 Instalación de 02 válvulas de Aire de Ø 3/4". Instalación de 78 conexiones domiciliarias nuevas

Localidad de Taquia

COMPONENTE	DETALLE
Captación	Tipo Barraje fijo
	Para el abastecimiento del sistema de agua potable de la localidad de Taquia, se cuenta con una captación tipo Quebrada, utilizando como fuente de abastecimiento denominado "Quebrada Taquia" ubicada entre las coordenadas UTM WGS-84, 9306094.9728N — 187051.5327E, a una altitud de 2729.860 m.s.n.m., que aporta un caudal de 0.50 lt/seg, caudal suficiente para abastecer una población futura de 198 habitantes, proyectada a 20 años. • Muros de concreto 210 kg/cm2, aletas de concreto 210 kg/cm2, cámara húmeda, con una salida de rebose y limpieza • El interior de los muros y el fondo serán tartajeados con impermeabilizante, los muros exteriores serán pintados, asimismo contara con un cerco perimétrico de protección. • Construcción de cerco perimétrico metálico, con un cimiento para fijar la base.
Planta de tratamiento	Para la producción de agua potable en la fuente de agua superficial quebrada "Taquia", se proyectará una planta de tratamiento integral,
integral (PTAP)	 con los siguientes componentes; Sedimentador: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9304259.9348N, 176018.7325E, a una altitud 1927.80 m.s.n.m. Prefiltro de grava: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9306228.3939 N, 186888.7073E, a una altitud 2702.91 m.s.n.m. Filtro lento de arena: ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9306306.0677N, 186835.9809 E, a una altitud 2698.68 m.s.n.m.
Línea de	Instalación de 600.99 ml de tuberla PVC, PVC Ø 2" S/P C-10.
conducción Reservorios	 Construcción de 01 pase aéreo de 15 ml. Reservorio circular apoyado de V= 10.00 m3, ubicado en las coordenadas 9306368.6409N - 186759.0719E, a una altitud de 2692.010 m.s.n.m.
	 Muros y losas de concreto f'c=210 kg/cm2, con armadura de acero de Ø3/8" y Ø1/2".
	Tarrajeado los muros interiores con impermeabilizante. Tarrajeo de muros exteriores.
	Construcción de caseta de válvulas de concreto.
	Instalación de accesorios para limpla y rebose.
	Instalación de un tanque de cloración.
	Instalación de válvulas de control.
	Sistema de cloración por goteo.
	Instalación de un cero perimétrico de protección.
Linea de aducción	Instalación de 1,062.03 ml de tubería PVC, S/P Ø=2", C-10, NTP 399- 002:2015
Red de distribución	Instalación de 6,686.14 ml de tubería PVC, de acuerdo al siguiente detalle:
	 Instalación de 914.96 ml de tubería PVC, S/P Ø=2", C-10, NTP 399- 002:2015.
	 Instalación de 1228.83 ml de tuberia PVC, S/P Ø=1 1/2", C-10, NTP 399-002:2015.
	 Instalación de 1640.27 ml de tubería PVC, S/P Ø=1", C-10, NTP 399-002:2015.



Página 9 de 36

	 Instalación de 2902.08 ml de tubería PVC, S/P Ø=3/4", C-10, NTP 399-002:2015.
	 Instalación de 02 CRPT-7 de Ø=1 1/2"
	 Instalación de 11 CRPT-7 de Ø=3/4"
	 Instalación de 01 Válvulas de Control de Ø=2"
	 Instalación de 01 Válvulas de Control de Ø=1 1/2"
	 Instalación de 01 Válvulas de Control de Ø=1"
	 Instalación de 08 Válvulas de Control de Ø=3/4"
	 Instalación de 04 Válvulas de Purga de Ø=2"
	 Instalación de 01 Válvulas de Purga de Ø=1 1/2"
	 Instalación de 01 Válvulas de Purga de Ø=1"
	 Instalación de 08 Válvulas de Purga de Ø=3/4"
	 Instalación de 05 Válvulas de Aire de Ø=2"
	 Instalación de 01 Válvulas de Aire de Ø=1 1/2"
	 Instalación de 01 Válvulas de Aire de Ø=1 1/2"
	 Construcción de 01 pase aéreo de 05 ml.
Conexiones domiciliarias	Instalación de 77 conexiones domiciliarias nuevas

Localidad de Marypata

COMPONENTE	DETALLE		
Captación	Para el abastecimiento del sistema de agua potable de la localidad de Marypata, se cuenta con una captación tipo Quebrada, utilizando com fuente de abastecimiento la "Quebrada Shoropampa" ubicada entre la coordenadas UTM WGS-84, 9306322.8762N — 187998.1072E, a una altitud de 2705.00 m.s.n.m., que aporta un caudal de 0.50 Lt/seg, cauda suficiente para abastecer una población futura de 305 habitantes proyectada a 20 años. Muros de concreto 210 kg/cm2, aletas de concreto 210 kg/cm2, cámara húmeda, con una salida de rebose y limpieza El interior de los muros y el fondo serán tartajeados con impermeabilizante, los muros exteriores serán pintados, asimismo contara con un cerco perimétrico de protección. Construcción de cerco perimétrico metálico, con un cimiento para		
Planta de tratamiento integral (PTAP)	fijar la base. Para la producción de agua potable en la fuente de agua superficia quebrada "Shoropampa", se proyectará una planta de tratamiente integral, con los siguientes componentes; Sedimentador: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s 9306438.488, 188091.744E, a una altitud 2685.000 m.s.n.m Prefiltro de grava: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9306553.7117 N, 18099.6974 E, a una altitud 2689.98s m.s.n.m. Filtro lento de arena: ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9306687.4461N, 188156.4977E, a una altitud 2689.98s m.s.n.m.		
Línea de conducción	 Instalación de 514.26 ml de tuberia PVC, PVC Ø 1 1/2" S/P C-10. 		
Reservorios	Reservorio circular apoyado de V= 10.00 m3, ubicado en las coordenadas 9306749.2937 N - 188123.084 E, a una altitud de 2685m.s.n.m. • Muros y losas de concreto f'c=210 kg/cm2, con armadura de acero de Ø3/8" y Ø1/2". • Tarrajeado los muros interiores con impermeabilizante. • Tarrajeo de muros exteriores. • Construcción de caseta de válvulas de concreto. • Instalación de accesorios para limpia y rebose.		



Página 10 de 36

Línea de aducción	 Instalación de un tanque de cloración. Instalación de válvulas de control. Sistema de cloración por goteo. Instalación de un cero perimétrico de protección. Instalación de 105.52 ml de tubería PVC, S/P Ø=1 1/2°, C-10, NTP 399-002-2015
Red de distribución	Instalación de 4,315.42 ml de tubería PVC, de acuerdo al siguiente detalle: Instalación de 878.37 ml de tubería PVC, S/P Ø=1 1/2", C-10, NTP 399-002:2015. Instalación de 1274.52 ml de tubería PVC, S/P Ø=1", C-10, NTP 399-002:2015. Instalación de 2162.53 ml de tubería PVC, S/P Ø=3/4", C-10, NTP 399-002:2015. Instalación de 02 válvulas de control de Ø 1 1/2". Instalación de 01 válvulas de control de Ø 3/4". Instalación de 05 válvulas de purga de Ø 3/4". Instalación de 01 válvulas de purga de Ø 3/4". Instalación de 01 válvulas de Aire de Ø 3/4". Instalación de 02 válvulas de Aire de Ø 3/4". Instalación de 09 CRP-T7 de Ø 3/4".
Conexiones domiciliarias	Instalación de 61 conexiones domiciliarias nuevas

Localidad de Opelel

COMPONENTE	DETALLE					
Captación	Tipo Barraje fijo Para el abastecimiento del sistema de agua potable de la localidad de Opelel, se cuenta con una captación tipo Quebrada, utilizando como fuente de abastecimiento la "Quebrada Paccha" ubicada entre las coordenadas UTM WGS-84, 9305770.523N – 190066 971 E, a una altitud de 2980.760 m.s.n.m., que aporta un caudal de 0.50 Lt/seg, caudal suficiente para abastecer una población futura de 202 habitantes, proyectada a 20 años.					
	 Muros de concreto 210 kg/cm2, aletas de concreto 210 kg/cm2, cámara húmeda, con una salida de rebose y limpieza El interior de los muros y el fondo serán tartajeados con impermeabilizante, los muros exteriores serán pintados, asimismo contara con un cerco perimétrico de protección. Construcción de cerco perimétrico metálico, con un cimiento para fijar la base. 					
Planta de tratamiento integral (PTAP)	 Para la producción de agua potable en la fuente de agua superficial quebrada "Paccha", se proyectará una planta de tratamiento integral, con los siguientes componentes; Sedimentador: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, coordenadas 9306307.783N, 190116.647E, a una altitud 2949.832 m.s.n.m. Prefiltro de grava: Ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9306427.927N, 189732.816E, a una altitud 2899.83m.s.n.m. Filtro lento de arena: ubicado entre las coordenadas UTM/WGS84-18s, 9306885.168N, ESTE: 189702.981E, a una altitud 2865.21m.s.n.m. 					
Línea de conducción	 Instalación de 2,838.25 ml de tubería PVC, PVC Ø 1 1/2" S/P C-10. Pase aéreo 01 de 50 ml Instalación de 03 CRP-T6 de Ø 1 1/2" 					



Página II de 36

Reservorios	Reservorio circular apoyado de V= 5.00 m3, ubicado en las coordenadas 9307671.539N – 189342.905E, a una altitud de 2735.05 m.s.n.m. • Muros y losas de concreto f'c=210 kg/cm2, con armadura de acero de Ø3/8" y Ø1/2". • Tarrajeado los muros interiores con impermeabilizante. • Tarrajeo de muros exteriores. • Construcción de caseta de válvulas de concreto. • Instalación de accesorios para limpia y rebose. • Instalación de un tanque de cloración. • Instalación de válvulas de control.				
	Sistema de cloración por goteo.				
	 Instalación de un cero perimétrico de protección. 				
Línea de aducción	Instalación de 58.64 ml de tubería PVC, S/P Ø=1 1/2", C-10, NTP 399- 002:2015				
Red de distribución	Instalación de 6,797.08 ml de tubería PVC, de acuerdo al siguiente detalle: Instalación de 1663.39 ml de tubería PVC, S/P Ø=1", C-10, NTF 399-002-2015.				
	 Instalación de 5133.69 ml de tubería PVC, S/P Ø=3/4", C-10, NTF 399-002;2015. 				
	 Instalación de 03 válvulas de control de Ø 1" 				
	 Instalación de 09 válvulas de control de Ø 3/4" 				
	 Instalación de 04 válvulas de purga de Ø 3/4". 				
	 Instalación de 02 válvulas de Aire de Ø 3/4". 				
	 Instalación de 03 CRP-T7 de Ø 1". 				
	 Instalación de 08 CRP-T7 de Ø 3/4". 				
Conexiones Instalación de 40 conexiones domiciliarias nuevas domiciliarias					

2.3.2. SISTEMA DE SANEAMIENTO Sistema de Alcantarillado Localidad de Taquia

COMPONENTE	DETALLE
Red de Alcantarillado	En la localidad de Taquia se construirá una red de Alcantarillado de 1,176.36 m, y en la red del emisor 316.69, contando con un total de 40 buzón tipo A, de los cuales de los 40 son buzones de 1.20m, También contara con conexiones domiciliarias nuevas de Alcantarillado de 30 viviendas.
Línea de conducción	 Instalación de 1787.66 ml de tuberia PVC, PVC Ø 1 1/2" S/P C-10. Construcción de 01 pase aéreo de 25 ml. Construcción de 01 pase aéreo de 20 ml. Construcción de 08 Cámaras Rompe Presión T6. Construcción de 01 válvulas de purga. Construcción de 01 válvulas de aire
Planta de tratamiento PTAR	 Cámara de rejas: Esta estructura está constituida de concreto armado con las siguientes medidas 1.70x1.70m, concreto F'c=210gk/cm2 en paredes y losas, acero F'y=4200kg/cm2, dentro de la estructura cuenta con una rejilla y un canal de entrada del flujo que va al tanque séptico. Tanque séptico: Un sistema de tanque séptico es una tecnología tradicional de tratamiento de aguas residuales que utiliza el tratamiento en un sistema de tanque. Esta estructura está constituida de concreto armado con las siguientes medidas 5.40x2.85m, concreto F'c=210gk/cm2 en paredes y losas, acero F'y=4200kg/cm2, la estructura cuenta con dos compartimientos de almacenamiento de las aguas negras que viene de la cámara de rejas, también cuenta con una caja de salida de lodos que va al lecho de secado.



lecho de secado.

Página 12 de 36

 Pozo percolador: El pozo percolador proyectado es una estructura cuya función principal es la percolación de los líquidos provenientes del lecho de secado, los cuales son de cantidades infimas y de frecuencia mensual.

En este proyecto se está planteando 03 pozos percoladores de 3.5m de diámetro interno con paredes de ladrillo con juntas de 5 cm de separación para la infiltración, 4 columnas de concreto armado, tapa circular de concreto armado y alrededor de la pared cuenta con grava de 1" a 2".

2.3.3. SISTEMA DE UNIDA<mark>DES BASI</mark>CAS DE SANEAMIENTO Unidades básicas de saneamiento Localidad Caclic

COMPONENTE	DETALLE
Unidades básicas de saneamiento	 Se proyecta la instalación de 31 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico (UBS-AH) con biodigestor de 600 lt, caja de distribución y zanjas de infiltración. Construido de la siguiente manera. Modulo sanitario: Estará compuesto por un cuarto de ladrillo tipo King Kong artesanal de 23x12.5x9cm, con tarrajeo pulido impermeabilizado e=1.50 cm, Inodoro, lavamanos, ducha y con cobertura de teja andina 14x72cm, =5mm, piso con acabado pulido, tubería de ventilación de 2", caja de registro. Se construirá un lavadero multiusos de una losa de fondo de la poza de concreto fc=175 kg/cm2 con acabados de cemento pulido. Biodigestor: Se instalarán tanques biodigestores de polletileno con capacidad de 600 lts, tuberías de evacuación, con caja de registro para lodos. Caja distribuidora: Se instalará 01 caja de distribución de concreto f'c= 175 kg/cm2 construido con cemento Portland tipo I y con tarrajeo interior con impermeabilizante. Zanjas de Infiltración: Se construirá 02 zanjas para cada módulo, asimismo se colocarán gravas como se indican en los planos.

Localidad de San Isidro

COMPONENTE	DETALLE
Unidades básicas de saneamiento	Se proyecta la instalación de 50 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico (UBS-AH) con biodigestor de 600 lt, caja de distribución y zanjas de infiltración. Construido de la siguiente manera. • Modulo Sanitario Estará compuesto por un cuarto de ladrillo tipo King Kong artesanal de 23x12.5x9cm, con tarrajeo pulido impermeabilizado e=1.50 cm, Inodoro, lavamanos, ducha y con cobertura de teja andina 14x72cm, =5mm, piso con acabado pulido, tuberia de ventilación de 2", caja de registro. Se construirá un lavadero multiusos de una losa de fondo de la poza de concreto fc=175 kg/cm2 con acabados de cemento pulido. • Biodigestor Se instalarán tanques biodigestores de polietileno con capacidad de 600 lts, tuberías de evacuación, con caja de registro para lodos.
	 Caja distribuídora Se instalará 01 caja de distribución de concreto f'c= 175 kg/cm2 construído con cemento Portland tipo I y con tarrajeo interior con impermeabilizante. Zanjas de Infiltración Se construírá 02 zanjas para cada módulo, asimismo se colocarán gravas como se indican en los planos.



Página 13 de 36

Localidad de Pencapampa y Lucmaurco

COMPONENTE	DETALLE
Unidades básicas de saneamiento	Se proyecta la instalación de 78 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico (UBS-AH) con biodigestor de 600 lt, caja de distribución y zanjas de infiltración. Construido de la siguiente manera: • Modulo Sanitario: Estará compuesto por un cuarto de ladrillo tipo King Kong artesanal de 23x12.5x9cm, con tarrajeo pulido impermeabilizado e=1.50 cm, Inodoro, lavamanos, ducha y con cobertura de teja andína 14x72cm, =5mm, piso con acabado pulido, tubería de ventilación de 2", caja de registro. Se construirá un lavadero multiusos de una losa de fondo de la poza de concreto fc=175 kg/cm2 con acabados de cemento pulido. • Biodigestor Se instalarán tanques biodigestores de polietileno con capacidad de 600 lts, tuberías de evacuación, con caja de registro para lodos. • Caja distribuídora Se instalará 01 caja de distribución de concreto f'c= 175 kg/cm2 construido con cemento Portland tipo I y con tarrajeo interior con impermeabilizante. Zanjas de Infiltración Se construirá 02 zanjas para cada módulo, asimismo se colocarán gravas como se indican en los planos.

Localidad de Taquia

COMPONENTE	DETALLE
Unidades básicas de saneamiento	Se proyecta la instalación de 47 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico (UBS-AH) con biodigestor de 600 lt, caja de distribución y zanjas de infiltración. Construido de la siguiente manera: • Modulo Sanitario: Estará compuesto por un cuarto de ladrillo tipo King Kong artesanal de 23x12.5x9cm, con tarrajeo pulido impermeabilizado e=1.50 cm, Inodoro, lavamanos, ducha y con cobertura de teja andina 14x72cm, =5mm, piso con acabado pulido, tubería de ventilación de 2", caja de registro. Se construirá un lavadero multiusos de una losa de fondo de la poza de concreto f'c=175 kg/cm2 con acabados de cemento pulido. • Biodigestor Se instalarán tanques biodigestores de polietileno con capacidad de 600 lts, tuberías de evacuación, con caja de registro para lodos. • Caja distribuidora Se instalará 01 caja de distribución de concreto
	f'c= 175 kg/cm2, construido con cemento Portland tipo y con tarrajeo interior con impermeabilizante.
	 Zanjas de Infiltración Se construirá 02 zanjas para cada módulo, asimismo se colocarán gravas como se indican en los planos.

Localidad de Marypata

COMPONENTE	DETALLE
Unidades básicas de saneamiento	Se proyecta la instalación de 59 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico (UBS-AH) con biodigestor de 600 lt, caja de distribución y zanjas de infiltración. Construído de la siguiente manera: • Modulo Sanitario: Estará compuesto por un cuarto de ladrillo tipo King Kong artesanal de 23x12.5x9cm, con tarrajeo pulido impermeabilizado e=1.50 cm, Inodoro, lavamanos, ducha y con cobertura de teja andina 14x72cm, =5mm, piso con acabado pulido, tubería de ventilación de 2", caja de registro. Se construirá un lavadero multiusos de una losa de fondo de la poza de concreto fc=175 kg/cm2 con acabados de cemento pulido. • Biodigestor Se instalarán tanques biodigestores de polietileno con capacidad de 600 lts, tuberías de evacuación, con caja de registro para lodos.

A X



- Caja distribuidora. Se instalará 01 caja de distribución de concreto f'c= 175 kg/cm2 construido con cemento Portland tipo I y con tarrajeo interior con impermeabilizante.
- Zanjas de Infiltración. Se construirá 02 zanjas para cada módulo, asimismo se colocarán gravas como se indican en los planos.

Localidad de Opelel

COMPONENTE	DETALLE
Unidades básicas de saneamiento	Se proyecta la instalación de 10 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico (UBS-AH) con biodigestor de 600 lt, caja de distribución y zanjas de infiltración. Construido de la siguiente manera: • Modulo Sanitario: Estará compuesto por un cuarto de ladrillo tipo King Kong artesanal de 23x12.5x9cm, con tarrajeo pulido impermeabilizado e=1.50 cm, Inodoro, lavamanos, ducha y con cobertura de teja andina 14x72cm, =5mm, piso con acabado pulido, tubería de ventilación de 2", caja de registro. Se construirá un lavadero multiusos de una losa de fondo de la poza de concreto fc=175 kg/cm2 con acabados de cemento pulido. • Biodigestor Se instalarán tanques biodigestores de polietileno con capacidad de 600 lts, tuberías de evacuación, con caja de registro para lodos. • Caja distribuidora Se instalará 01 caja de distribución de concreto f c= 175 kg/cm2 construido con cemento Portland tipo I y con tarrajeo interior con impermeabilizante. • Zanjas de Infiltración Se construirá 02 zanjas para cada módulo, asimismo se colocarán gravas como se indican en los planos.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. VALOR REFERENCIAL:

De acuerdo al literal b) del numeral 34.2 del artículo del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el caso de consultoria de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

3.2. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES
01.00.00	GASTOS FLIOS DE SUPERVISION						-22
01,01.00	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						
1.01.01	GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	glb	1.00				
1.01.02	GASTOS DE VISITA A OBRA	glb	1.00				
1.01.03	GASTOS NOTARIALES	gib	1.00				
1.01.04	GASTOS DE ELABORACION DE PROPUESTA	glb	1.00				
1.01.05	GASTOS DE ENTREGA DE OBRA (Replanteo, Liquidación, etc)	glb	1.00				
02.00.00	GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION		18 525				
02.01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (MATERIALES)						
2,01.01	CAMARA FOTOGRAFICA	und	2.00				
2.01.02	COMPUTADORA	und	2.00				





2.01.03	IMPRESORA MUEBLE PARA COMPUTADORA + SILLA	und	2.00		
2.01.04			2.00		
2.01.05	PAPEL A4	millar	10,00		
2.01.06	CHALECO DE INGENIERO	und	10,00		
2.01.07	CASCO DE INGENIERO	und	10,00		
2.01.08	ZAPATOS DE SEGURIDAD	und	10.00		
2.01,09	LENTES DE SEGURIDAD	und	10.00		
2,01.10	WINCHA DE 50 m	und	2.00		
2.01.11	WINCHA DE 5 m	und	6.00		
2.01.12	MATERIALES DE OFICINA (Lapiceros, Tinta impresora, Archivadores, etc.)	gb	1.00		
82.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION				
2.02.01	MOV. Y DESMOV. DE PERSONAL	vez	2,00		
2.02.02	MOV, Y DESMOV. DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	vez	2.00		
02.03.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (Dirección Técnica y Adms.)				
2.03.01	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	mes	1.00	10.00	
2.03.02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	mes	2,00	10.00	
2.03.03	INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	mes	1.00	10.00	
2.03.04	INECENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	mos	1.90	10.00	
2 03 05	SUPERVISOR SOCIAL	mes	1.00	19.00	
2.03.06	TOPOGRAFO	mes	1.00	10.00	
2.03.07	ASISTENTE DE SUPERVISION	mes	3.00	10,00	
02.04.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (Pagos Mensuales)				
2.04.01	ALQUILER DE CAMIONETA (a todo costo)	mes	2	10.00	
2.04.02	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICNIA	mes	1	10.00	
2 04 03	PAGO DE SERVICIOS (Luz. Agua, Internet)	mes		10.00	
2.04.04	ALQUILER DE ESTACION TOTAL	mos	1	7,00	
2,05.00	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA				
2.05.01	INGENIERO SUPERVISOR	mes	1	1.00	
2 05 02	CADISTA	mes	1	1.00	
2 05.03	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA	mes	1	1.00	
2.05.04	PAPEL A4	mill	2	1.00	
2.05.05	MATERIALES DE OFICINA (Lapiceros, Tinta impresora, Archivadores, etc.)	glb	1	1.00	
2.05.06	PLOTEO DE PLANOS	glb	1	1.00	
02.06	GASTOS VARIOS			1.00	
2.06.01	GASTOS DE ALIMENTACION (Personal Técnico Administrativo)	und	10.00	16.00	
2.06.02	OTROS GASTOS	und	1.00		

No Be of

Página 16 de 36

GASTOS DE SUPERVISION

3.3. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría de obra es de TRESCIENTOS TREINTA (330) dias calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Duración (días calendario)
1	Etapa de supervisión de obra	300
2	Revisión de Liquidación de obra	30
	TOTAL	330

3.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- Sistema de tarifas (para la etapa de supervisión de obra)
- Suma Alzada (para la etapa de revisión de Liquidación de obra)

3.5. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

El coeficiente de participación del personal de la supervisión de obra, es de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costos de supervisión, debiendo sustentarse mediante anotaciones en cuaderno de obra y/o la constancia de una autoridad local. La inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubro de otras penalidades.

3.6. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Todos los profesionales que conforman la supervisión, así como los equipos necesarios para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de Supervisión de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación; la supervisión es el representante en obra de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; por tanto, toda coordinación y comunicación debe realizar directamente con éstas.

La supervisión deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la Subgerencia de Ejecución de Inversiones Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones.

Obligación de la Supervisión

- Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra Digital / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo.
- A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verificar y aprobar el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Jefe de Supervisión, que deberá ser presentado a la Entidad.
- Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como jefe de Supervisión. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso.
- Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes.



Página 17 de 36

- Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado).
- ✓ Controlar el Avance de la Obra a través de un programa PERT-CPM Y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- ✓ Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- Revisar y realizar informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
- ✓ Con el sustento del personal clave, revisar e informar a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;
- ✓ Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;
- Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, deblendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;
- Realizar el control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;
- ✓ Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra digital/ CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del jefe de Supervisión deberá ser objetiva, razonable y congruente;
- Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales, pagos a SENCICO, pagos sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra:
- ✓ El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el jefe de Supervisión; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes. Asimismo, es responsable de los metrados unla financia.
- Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del control de calidad aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del control de calidad, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.
- Con el sustento del especialista respectivo, verificar el adecuado control y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, supervisando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paísaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado.
- Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PMA, remitido por el



Página 18 de 36

residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente en representación del contratista, debiendo observar como indicador principal (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, de corresponder, incluye el reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales previstos en el PMA para su posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAA, de requerirse.

- Con el apoyo del especialista respectivo, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes).
- De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitar los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la elecución de obra, del PMA
- De corresponder, previo informe del especialista, aprobar los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PSSO y PMA
- Cuando los cambios al PSSO y PMA, en opinión del Jefe de Supervisión, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el Jefe de Supervisión.
- Una vez aprobados los cambios al PMA y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector
- Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE.
- Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato.
- Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar tràmite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional
- Verificar que el contratista amplie el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE
- Lievar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales
- Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PSSO, el PMA, el Control de Calidad; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvios de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente.
- Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica - económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el Jefe de Supervisión de obra. Igualmente



Página 19 de 36

llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el Jefe de Supervisión de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El jefe de Supervisión de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

- Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder.
- Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso.
- Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista.
- De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el jefe de Supervisión anotará el hecho en el cuaderno de obra digital/ CODI y comunicará a la Entidad.
- ✓ El jefe de Supervisión de obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad (artículo 40 de la LCE).
- El jefe de Supervisión de obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.
- El jefe de Supervisión de obra será responsable de valorizar prestaciones adicionales de una valorización independiente del contrato principal.
- ✓ Es responsabilidad del jefe de Supervisión aprobar las valorizaciones de acuerdo al avance real de la obra, estando prohibido efectuar sobre – valorizaciones o metrados proyectados no ejecutados en el periodo.
- ✓ El jefe de Supervisión es responsable de verificar diariamente que los trabajos se ejecuten
 estrictamente conforme a los planos, especificaciones técnicas y la documentación que
 conforman el Expediente Técnico, ejerciendo el control y la fiscalización directa de la obra
 a su carro.
- ✓ De conformidad con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, aprobado mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, es aplicable a las Entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores y supervisores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/ seguimiento de los procesos de contratación.
- ✓ En el cuaderno de obra digital / CODI se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.
- ✓ El jefe de Supervisión de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, informes, liquidaciones de obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- El jefe de Supervisión será responsable de elaborar las valorizaciones mensuales de oficio de acuerdo al metrado realmente ejecutado por el Contratista, cuando éste no lo presente, en el tiempo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es responsabilidad del jefe de Supervisión de Obra controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopten las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas en seguridad e higiene laboral.
- ✓ El jefe de Supervisión de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista si corresponde, los que se reflejan tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de Carta Fianza.
- ✓ El jefe de Supervisión es responsable, solidariamente con el Contratista contratado para ejecutar, por cualquier error u omisión que cometa el y/o el personal a su cargo y sus consecuencias.
- ✓ En caso que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por



Página 20 de 36

incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo del jefe de Supervisión de Obra, descontándose de sus pagos.

El jefe de Supervisión de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ninguno trabajo adicional o variación de Obra que de ninguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa a la entidad.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la supervisión comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Control, sino además a las que conforme a ley le corresponden para lo cual Municipalidad Provincial de Chachapoyas iniciarà acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

Implementar y controlar lo indicado en la Directiva Nº 12-2017-OSCE/CO, la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, relacionado a la Gestión de Riesgos en La Planificación de la Ejecución de Obras.

Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Funciones y/o actividades para la recepción y líquidación final de la obra y el contrato

- ✓ Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra digital / CODI y solicitada la recepción de obra por el residente, el jefe de Supervisión actuará conforme lo dispuesto en el RLCE.
- Asimismo, el jefe de Supervisión acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción.
- De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra digital / CODI dicha circunstancia y comunicará a la Entidad.

Recepción de la Obra

- Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE.
- Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
- El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el jefe de Supervisión, y el contratista.

Liquidación de obra

- ✓ Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el jefe de Supervisión presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias.
- Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos.
- La Supervisión revisará la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el ejecutor y emitirá el informe de Liquidación correspondiente, haciendo las recomendaciones pertinentes, por lo cual la Entidad emitirá el acto administrativo que corresponde. El Expediente de Liquidación de Contrato de Obra aprobado que ingrese a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, deberá contar con el visto bueno en todas sus páginas por parte del jefe de Supervisión.

Control técnico de la Obra.

- Análisis Revisión y verificación de la Implementación de los Planes de Obra.
- Evaluación de los procesos constructivos.
- Revisación de las instalaciones, equipos, materiales y personal.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución.
- Supervisión de las partidas del expediente técnico. Recomendaciones sobre cambios y modificaciones al expediente técnico.
- De igual forma deberá controlar que la maquinaria y/o equipo existente en obra está conforme a lo ofertado y de acuerdo a lo programado.
- Todos los profesionales que conforman la supervisión, así como los equipos necesarios

Página 21 de 36





para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación; la supervisión es el representante en obra de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; por tanto, toda coordinación y comunicación debe realizar directamente con esta Sub Gerencia.

✓ La supervisión, deberá controlar al personal clave ofertado por el contratista, permanezcan en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia y/o el contrato de obra.

Control de calidad de obra.

- ✓ La Supervisión tendrá la obligación de exigir al Contratista que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al Contratista.
- ✓ Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.
- Revisión de pruebas de control de calidad en materiales.
- ✓ Control de pruebas de campo y ensayos de Laboratorio.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes.

Control de medio Ambiente.

- ✓ Control de la demarcación y aislamiento de área de trabajo.
- ✓ Información y Comunicación Social.
- ✓ Control de eliminación de material excedente.
- ✓ Control de almacenamiento de materiales.
- ✓ Control de agentes contaminantes, Limpieza de obra.

Control de Seguridad.

- ✓ Control de accidentes de obra.
- Charlas de Seguridad al Personal de Obra.
- ✓ Realizar en análisis de riegos incluyendo los planes de contingencia.
- ✓ Asimismo, la Supervisión deberá obtener los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, la Supervisión. Podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el más breve plazo.

Control Económico Financiero.

- Control de Adelantos: Directo y por Materiales e insumos.
- ✓ Control del Cronograma Valorizado Real.
- ✓ Control de Carta Fianza.
- ✓ Control de Pago de Valorización
- ✓ Control de Materiales de Construcción.

Otras actividades de supervision

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ Programar y coordinar reuniones Periódicas con el Residente de Obra.

Página 22 de 36





- ✓ Asistir y participar en forma obligatoria en las reuniones que organice la ENTIDAD.
- Mantener una permanente coordinación con la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.
- ✓ Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito.
- Efectuar, interpretar y opinar sobre los resultados de las pruebas y ensayos que se hayan realizado.
- Verificar y acreditar la capacidad portante del terreno según diseño.
- ✓ Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras.
- ✓ Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
- ✓ Elaboración y remisión de informes especiales para la ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen. Mantenimiento del archivo general del proyecto, objeto del contrato. Este archivo copia deberá entregar a la ENTIDAD con la Liquidación de la Obra
- ✓ Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el jefe de Supervisión, será de responsabilidad de éste.
- ✓ El jefe de Supervisión podrá ser llamado en cualquier momento por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- El jefe de Supervisión deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Gerencia de Infraestructura, en todas las actividades relacionadas a la ejecución de obra, equipamiento, mobiliario e intangibles del proyecto.
- La Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Contrato y Reglamento de la Ley de Contrataciones del catado.
- No tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

3.7. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- ✓ El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones en conformidad con el desagregado de los gastos generales de la supervisión.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los Títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- ✓ Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación en conformidad con el desagregado de los gastos de supervisión.
- ✓ Para la realización de las actividades, el Supervisor deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en los presentes términos de referencia.
- ✓ El personal técnico-administrativo del Supervisor que trabaje para el Proyecto, será
 específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos,
 festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique
 costo adicional al pactado en el Contrato.
- ✓ El Supervisor con relación al jefe de Supervisión, se considerará como representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.



Página 23 de 36

- La Municipalidad provincial de Chachapoyas podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto y cuando se verifique un incumplimiento y/o deficiencia en el servicio.
- ✓ El personal del supervisor de obra deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como; cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

3.8. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- ✓ Copia del expediente técnico Aprobado por la Municipalidad provincial de Chachapoyas.
- Documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175.

3.9. CONFIDENCIALIDAD

El consultor de obra se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

3.10. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato, designado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Municipalidad provincial de Chachapoyas.

El Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato realizará la revisión de los documentos técnicos y administrativos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato realizará visitas inopinadas a la obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en el cuaderno de obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y/o ocurrencias.

El Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato representa a la Municipalidad provincial de Chachapoyas encargándose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.

El Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato está facultado para levantar un Acta de inspección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato** informará a la Entidad y está facultado para determinar la penalidad en la valorización del periodo y/o en la liquidación.

El supervisor de obra asistirá a las a reuniones convocadas por el Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y mantendrá informado al Coordinador de de obra y/o administrador de obra y/o contrato sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

3.11. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



Página 24 de 36

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible al MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS sí ha sído puesto en su conocimiento de manera indubitable.

3.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

IV. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

4.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines – Categoría C o superior.

4.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

4.3. DEL PERSONAL CLAVE:

El consultor de obra debe contar con el siguiente personal necesario para la ejecución de la prestación.

La relación de personal clave ha sido extraído de la ficha de homologación: perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por concurso público, aprobada con Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA de fecha 06/10/2020.



Página 25 de 36

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Supervisor de Obra	01	Ingeniero civil o ingeniero sanitario	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura, como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en seguridad en obras y salud ocupacional	02	Ingeniero de higiene y seguridad Industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura, como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista ambiental	01	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero de mecánica de fluídos	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura, como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o ambientalista monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en calidad	01	Ingeniero sanitario o ingeniero civil	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura, como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento o de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



4.4. DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor de obra debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

Página 26 de 36

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Estación Total	02
2	Computadora de Escritorio y/o Laptop	02
3	Impresora multifuncional	02
4	Piotter tamaño A0	01
5	Camioneta Pick Up	02

4.5. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas para la supervisión, son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente de supervisión. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

$$Penalidad \ diaria = \frac{0.1 \ x \ monto \ vigente}{F \ x \ plazo \ vigente \ en \ dias}$$

Donde F= 0.25

4.6. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria.			
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% de monto del contrato de Supervisión.	Según informe del Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria			



Página 27 de 36

		penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Una (1) UIT por no	Procedimiento
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria
5	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro del plazo establecido en el Art 177 del RLCE, la supervisión no eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas por el plantel técnico de Supervisión, pronunciándose además respecto a las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.2 UIT por cada dia de retraso en la presentación	Según informe del Coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria
6	Presentación de Valorizaciones e Informes Mensuales: No presentar el Expediente de Valorización Contractual o Valorización de Adicionales, Informes mensuales de Obra, a la Entidad hasta los cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	0.2 UIT por cada dia de retraso de cada file.	Según informe del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
7	Metrados Realmente Ejecutados: La Entidad realizará la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra principal y/o adicional, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, se aplicará penalidad por cada hecho detectado.	1.0 UIT por cada hecho detectado	Según informe del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria
8	Consultas sobre ocurrencias en la obra: No elevar a la Entidad en los plazos señalados en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas que por su naturaleza requieran de la opinión del proyectista.		Según informe del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria
9	Respecto a Prestaciones Adicionales: En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y la Supervisión no presente el Informe técnico que sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, según el plazo estipulado en el artículo 205º del	0.2 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria con sello de



Página 28 de 36

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.			
10	Ampliaciones de Plazo de Obra: No emitir el informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y remitirlo a la Entidad, en el plazo señalado en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.2 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos y/o subgerente de ejecución de inversiones públicas o evidencia documentaria con sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.			
11	Si la entidad o a través del Órgano de Control Interno, detecta que los profesionales del plantel clave con coeficiente de participación uno (1), tienen participación simultánea en obras de otras entidades. La penalidad será por cada día de participación simultánea.	0.5 UIT, por cada día de participación simultánea.	Según informe del coordinador de obra y/o la subgerencia de ejecución de inversión públicas y/o evidencia documentaria			

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Las penalidades las aplicará administrativamente la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente o en la liquidación del contrato de consultoría de obra.

4.7. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN (cada expediente deberá ser presentado en forma independiente y por separado)

Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra, se realizará en forma independiente, de acuerdo a los literales A, B y C como se detalla:

A. INFORME MENSUAL DE OBRA ELABORADO POR EL SUPERVISOR (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS +CD)

- Indice.
- Ficha técnica.
- · Memoria descriptiva de partidas ejecutadas durante el mes.
- Planilla de metrados valorizados
- Resumen de metrados ejecutaos
- Valorización del mes
- Informe sobre avance físico de obra (Descripción, avance físico de la obra, Cronograma de avance de la obra programado, ejecutado, curva S y comentario específicos).
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes (mínimo 30 imágenes a color), con presencia del jefe de supervisión y/o supervisor de obra y equipo técnico (clave), que reflejan y respaldan la valorización
- Pruebas de control de calidad del mes (copias, el original será para la liquidación de contrato).
- Copias del cuaderno de obra digital del mes
- Control de personal en obra y equipo utilizado.
- · Comentarios recomendaciones del jefe de supervisión y/o supervisor de obra.
- Control Económico de la obra (Control de Valorizaciones de Obra, Supervisión a detalle, adelantos otorgados y penalidades aplicadas)

Página 29 de 36



- · Problemas, ocurrencias y propuestas de solución.
- · Informe sobre avance físico de obra.
- · Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de obra.
- · Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de supervisión.
- Informe técnico de profesionales del plantel clave incluyendo pruebas, ensayos, fotografías de permanencia y trabajos ejecutados.
- · Copia del informe en formato digital editable.

B. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL +CD, DEBIDAMENTE FOLIADOS)

- Indice.
- Informe del supervisor o inspector de aprobación de la valorización
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Ficha técnica.
- · Resumen de la planilla de metrados de la valorización de obra
- · Planillas de metrados que respalden la valorización de obra
- Plano o croquis de seguimiento de los metrados ejecutados
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Valorización de obra del mes.
- Curva "S"
- Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- · Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Cuadro de amortizaciones (adelanto directo y adelanto de materiales e insumos).
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente (en ambos juegos).
- Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- Copias de cuaderno de obra digital del mes de valorización.
- · Copia de controles de calidad de las partidas valorizadas en el mes.
- Panel fotográfico (a color) alta resolución del proceso constructivo del mes y de las partidas valorizadas en el mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- Pago de CONAFOVICER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.)
- Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad en obra y salud ocupacional realizada durante el mes.
- Informe de actividades del personal clave ofertado.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) y/o cuadro de retenciones de garantía de fiel cumplimiento.
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor y/o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

C. DOCUMENTOS DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISION (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL+CD, DEBIDAMENTE FOLIADOS)

- Indice
- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra.
- · Solicitud de pago de la valorización firmado por el representante legal.
- · Ficha técnica del contrato de supervisión.
- Valorización del servicio de supervisión.
- Factura para pago del servicio de supervisión.
- · Cuadro resumen de pagos de valorización de supervisión.



X

Página 30 de 36

- Copia del contrato de supervisión.
- Copia del contrato de consorcio, si es el caso.
- Copia de adendas al contrato si los hubiere.
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantia de fiel cumplimiento, adelantos).
- Certificado de habilidad de los profesionales del plantel de supervisión, original y vigente.
- Seguros contra todo riesgo del personal de la supervisión (SCTR)
- Constancia de permanencia de los profesionales del plantel técnico de supervisión indicando nombres, fechas; la cual deberá ser emitida por las autoridades de la localidad.
- Cuadro valorizado de avance mensual.

D. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA:

- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del cuaderno de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
- Certificado de conformidad técnica.
- Panel fotográfico de la obra concluida.

E. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

El supervisor deberá presentar la Liquidación de contrato de Supervisión conteniendo lo

DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- Ficha de identificación de la obra
- Liquidación Financiera
- Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
- Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
- Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
- Recálculo de valorizaciones del contrato principal
- Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
- Resumen de reajustes pagados
- Monto del contrato vigente final
- Valorizaciones pagadas
- Liquidación del contrato de Obra
- Anexo Nº 01 Resumen de liquidación final de consultoría
- Panel fotográfico
- Copia de la Resolución de aprobación de la liquidación de la ejecución de la obra
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia Legalizada del Contrato de Obra
- Copia Legalizada del Acta de entrega de terreno
- Copia Legalizada del Acta de Verificación (si hubiese)
- Copia Legalizada del Acta de Recepción de obra
- Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra. (si
- Copia de Cuaderno de Obra
- Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos.



Página 31 de 36

4.8. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos modalidades:

- Por el sistema de TARIFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos parciales mensuales.
- La revisión de la liquidación de obra, se hará a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA.

En caso que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubieses iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra.

4.9. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoria, será otorgada por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a través del informe previo del coordinador de obra y/o administrador de obra y/o contrato y/o monitor de proyectos de obra asignado.

4.10. EXIGENCIAS MÍNIMOS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- · Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- · Bloqueadores solares



Página 32 de 36

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA		
Supervisor de Obra	01	Ingeniero civil o ingeniero sanitario		
Especialista en seguridad en obras y salud ocupacional	02	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil		
Especialista ambiental	01	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero de mecánica de fluidos		
Especialista en calidad	01	Ingeniero sanitario o ingeniero civil		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Aslmismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Supervisor de Obra	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura, como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en seguridad en obras y salud ocupacional	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura, como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad en higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



Página 33 de 36

Especialista ambiental	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura, como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o ambientalista monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en calidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura, como especialista, ingeniero supervisor, jefe, gerente de construcción, residente responsable coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento o de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ajecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

TEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Estación Total	02
2	Computadora de Escritorio y/o Laptop	02
3	Impresora multifuncional	02
4	Plotter tamaño A0	01
5	Camioneta Pick Up	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes supervisión de obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de

Página 34 de 36



aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

6.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página 35 de 36

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,340,037.11 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y SIETE CON 11/100 SOLES), EQUIVALENTE A 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación:	M >= [1.50] ¹⁵ veces el valor referencial: 70 puntos	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ .	M >= [1.25] veces el valor referencial y < [1.50]veces el valor referencial: 60 puntos M > 1.0] ¹⁶ veces el valor referencial y < 1.25]	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	veces el valor referencial: 50 puntos	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos	
	 Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente: ✓ Plan de cumplimiento de las actividades de consultoría. 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

[...] puntos [...] puntos [...] puntos

15 El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	
M > 1 vez el valor referencial v < 1.5 veces el valor referencial	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PA SU ASIGNACIÓN	
 Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades Matriz de utilización de recursos y personal clave Plan de Gestión de Riesgos 	No desarrolla metodología sustente la oferta 0 puntos	que
2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría de supervisión de obra; deberá considerarse como mínimo lo siguiente:		
 Descripción normativa vigente que se aplicara durante la supervisión. Descripción de actividades propias de la supervisión. Plan de control de calidad técnica para la supervisión de la obra Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra, y el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras) 		
3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría de obra, deberá considerase como mínimo lo siguiente: (De acuerdo con la Ley 29783-Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, y sus modificatorias).	ž	
 Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la normativa vigente. Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. 	=	
4. Conocimiento del proyecto a supervisar y conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: (De acuerdo a la Ley 30225 y su Reglamento vigente)		
 Memoria Descriptiva de conocimiento del proyecto con la identificación de facilidades, identificación de dificultades que incluya sus propuestas de solución. Descripción detallada de las rutas de acceso a cada una de las localidades del proyecto (Se incluirá las consignadas en el expediente técnico o las rutas que proporcione el postor que se encuentren dentro del ámbito jurisdiccional del proyecto). Matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra. Procedimiento del reglamento de la ley de contrataciones en la ejecución del servicio de supervisión de obra. 		
5. Cronograma de utilización de personal y equipos		
 Programación de las actividades de la supervisión en Gantt y PERT PCM. 		
7. Flujograma de las actividades de la supervisión.		
<u>Acreditación</u> : Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la		

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹⁷

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS19

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.





CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:





"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A





193 del Reglamento. 21	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	SUPERVISIÓN CONTRATO].	LA DEL
()			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

*



²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE L	A ENTIDAD:	[
------------------	------	------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento			
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			77
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR L
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato	A) 1		
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
		Plazo or	- Telephone	días calendar
		Ampliación(es) de plazo		días calendar
	Plazo de ejecución contractual	Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra		días calendar
		Fecha final de la coi		
n caso de elaboración de	Expediente Técnico			
4 DATOS DEL	Denominación del proyecto			
EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
1	Monto del presupuesto			
caso de Supervisión de	e Obras			175
5 DATOS DE LA OB	RA Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos			
4	Monto total de los deductivos			T
	Monto total de la obra			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MPCH/CS

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
	4	Monto total de las penalidades aplicadas	
-	DATOS DE LA		
,	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

que se suscribe, [], represe	entante común del cons	sorcio [CONS	IGNAR EL NOMBRE
ONSORCIO], identificado con [CON			
ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN		DECLARO BA	AJO JURAMENTO q
guiente información se sujeta a la verda	id:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :		**	
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		- Ac	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30



²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	PRECIO UNITARIO	CONCEPTO
		I
		L _.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".





- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
--	------------------------	---	--	--	---------------------------

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Íncluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 004-2024-MPCH/CS Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL / COMPROBANTE CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP38	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENT E ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO43
1										
2										
က										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión: asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe 40

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 42

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

å	4	2	9	7	ω	ნ	10	:	20	
CLIENTE										
OBJETO DEL CONTRATO										- VIOI
OBJETO DEL CONTRATO / O/S CONTRATO O CONFORMIDAD, PROVENIENT CONTRATO CONFORMIDAD, PROVENIENT CP38 DE SER EL E40 DE: CASO 39										
FECHA DEL CONTRATO O CP38										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹										
EXPERIENCIA PROVENIENT E ⁴⁰ DE:										
MONEDA										
IMPORTE ⁴¹										
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²										
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2024-MPCH/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.